

## **DIVISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

---

**Al contestar refiérase  
al oficio No. 08615**

12 de setiembre, 2011  
**DCA-2341**

Señor  
Mario Zamora Cordero  
Ministro  
**Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública**

Estimado señor:

**Asunto:** Se otorga autorización al Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, para efectuar una contratación directa cursando invitación a Edificaciones y Pinturas de Costa Rica S.A. y Compañía Hermanos Navarro y Sojo S.A., para contratar la construcción de la primera etapa del Complejo Policial Antidrogas, en la zona de Pococí, así como el área de rodamiento, maniobra y parqueo en el Departamento Regional de Limón, la primera por un monto aproximado de ¢142.600.000 y la segunda por ¢95.000.000, para un total de ¢237.600.000.

Damos respuesta a su oficio 2071-2011-DM, de fecha 02 de setiembre del presente año, recibido en esta Contraloría General en fecha 7 de setiembre, mediante el cual solicitan autorización para efectuar el procedimiento de contratación indicado en el asunto.

### **I. Antecedentes y Justificación de la solicitud.**

1. Mediante oficio 6719 (DCA-1876) del 21 de julio del 2011, esta Contraloría General autorizó al Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, el realizar una contratación directa concursada, formulando invitación a participar a tres empresas constructoras, para la construcción de la primera etapa del Complejo Policial Antidrogas, en la zona de Pococí, así como el área de rodamiento, maniobra y parqueo en el Departamento Regional de Limón.
2. Explica el Ministerio que por razones técnicas atribuibles a la plataforma electrónica de Compra-Red, las oferentes interesadas en participar en el concurso de marras, se vieron imposibilitadas para cargar sus ofertas en el sistema, sin embargo si lograron depositar la correspondiente garantía de participación, razón por la cual al transcurrir el plazo límite para presentar ofertas, se debió declarar infructuoso el concurso.
3. Que en vista de que dos potenciales oferentes si depositaron la garantía de participación, sean las empresas Edificaciones y Pinturas de Costa Rica S.A. y Compañía Hermanos Navarro y Sojo S.A.,

es razón suficiente para considerar su interés en participar en el concurso que promovió la Administración, por lo cual se solicita autorización a esta Contraloría General para efectuar una nueva contratación directa en la cual se haga invitación únicamente a estas dos potenciales oferentes.

4. La Administración indica que se mantienen las condiciones que motivaron la solicitud de autorización inicial y que sigue siendo indispensable el efectuar la presente contratación por medio de un procedimiento de contratación ágil que permita satisfacer la forma más oportuna el interés público.

5. La Administración indica que utilizaría el mismo cronograma de actividades propuesto en la solicitud de autorización original, así como la reserva de recursos económicos y el personal responsable de dar seguimiento a la contratación.

## **II. Criterio del Despacho.**

Según se expuso en los antecedentes y como de seguido se abordará, la Administración propone la contratación directa concursada invitando a dos empresas, Edificaciones y Pinturas de Costa Rica S.A. y Compañía Hermanos Navarro y Sojo S.A., como la mejor opción para la satisfacción del interés público de cara a la necesidad de construir la primera etapa del Complejo Policial Antidrogas en Pococí, así como el área de rodamiento, maniobra y parqueo en el Departamento Regional de Limón.

Sobre el particular, esta Contraloría General autorizó con anterioridad, mediante el oficio 6719 (DCA-1876) del 21 de julio del 2011, una contratación directa concursada para atender la misma necesidad anteriormente referida y siendo que en dicho procedimiento de contratación, se dieron vicisitudes externas al manejo de la Administración, que desembocaron en la no recepción de ofertas, según su dicho, debido a un fallo en la plataforma electrónica dispuesta para estos efectos, se declaró infructuosa la contratación, pero si recibieron 2 garantías de participación de parte de las empresas Edificaciones y Pinturas de Costa Rica S.A. y Compañía Hermanos Navarro y Sojo S.A. Razón por la cual, resulta de gran interés para la Administración el efectuar nuevamente una contratación directa concursada pero invitando solamente a las referidas empresas, en vista de que han expresado mantener su interés en el presente concurso.

En vista de la situación expuesta por la Administración, esta Contraloría General tiene a bien conceder la autorización requerida para efectuar una contratación directa concursada invitando a las empresas Pinturas de Costa Rica S.A. y Compañía Hermanos Navarro y Sojo S.A., ya que actualmente se mantiene la necesidad planteada por la Administración sin atender, por lo cual este despacho procede a otorgar la autorización requerida, en procura de la satisfacción del interés público.

Adicionalmente deberá la Administración observar los condicionamientos apuntados en el oficio 6719 (DCA-1876) del 21 de julio del 2011, durante la tramitación de la presente contratación directa que se autoriza.

Atentamente,

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada  
**Gerente Asociado**

Licda. Dixie Murillo Víquez  
**Fiscalizadora Asociada**

DMV/yhg  
Ni.15511.  
Ci Archivo Central  
G. 2011001632-3.